



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 099/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 099/07**

Sucre, 01 de Marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro No. 0685, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 137/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la declaratoria en comisión del Arq. Eduardo Gutiérrez Gantier Director de Patrimonio Histórico, del 3 al 10 de marzo de 2007 a fin de que pueda asistir al Seminario sobre Planes de Revitalización de Áreas Urbanas Centrales: Metodología de Diseño y Evaluación de Impacto – Integración en Procesos de Desarrollo Local, organizado por el Programa de Patrimonio para el Desarrollo AECI, que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del 05 al 08 de marzo de 2007

Que, cursa en antecedentes, la invitación de la Embajada de España en Bolivia a través de la Arq. Marta Rubio María, Coordinadora del Programa Patrimonio para el Desarrollo, dirigida al Director Patrimonio Histórico Municipio de Sucre, sobre la realización del Seminario sobre Planes de Revitalización de Áreas Urbanas Centrales: Metodología de Diseño y Evaluación de Impacto – Integración en Procesos de desarrollo Local, organizado por el Programa de Patrimonio Para el Desarrollo AECI., que se desarrollará en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia del 5 al 8 de marzo de 2007.

Que, el objetivo del citado seminario es poder conocer y analizar diversas experiencias en torno a la revitalización de las áreas urbanas centrales, en el marco de la lucha contra la pobreza e incorporar herramientas de formulación y evaluación de planes; asimismo, se analizará la experiencia exitosa de la transferencia y evaluación de impacto realizado por el Plan de de Revitalización del Centro Histórico de Comayagua (Caso similar a Sucre).

Que, el Centro de Formación de Cartagena de Indias, cubrirá los gastos de alojamiento y manutención; mientras que el costo de los pasajes serán cubiertos por el PRAHS.

Que, el H. Concejo Municipal, en sesión del Pleno de fecha de 01 de marzo de 2007, en atención a la invitación cursada, ha resuelto declarar en comisión al funcionario Arq. Eduardo Gutiérrez Gantier, Director Patrimonio Histórico, a fin de que pueda asistir, al Seminario sobre Planes de Revitalización de Áreas Urbanas Centrales: Metodología de Diseño y Evaluación de Impacto – Integración en Procesos de Desarrollo Local, organizado por el Programa de Patrimonio para el Desarrollo AECI.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, declarar en comisión a los funcionarios de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento de viajes del Gobierno Municipal y disposiciones legales pertinentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º DECLARAR** en comisión del 3 al 10 de marzo de 2007, al Arq. Eduardo Gutiérrez Gantier, Director Patrimonio Histórico, a objeto de que pueda participar en el Seminario Sobre Planes de Revitalización de Áreas Urbanas Centrales: Metodología de Diseño y Evaluación de Impacto – Integración en Procesos de Desarrollo Local. Organizado por el Programa de Patrimonio Para el Desarrollo AECI., que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 5 al 8 de marzo de 2007.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 099/07

**Art.2°** Páguense viáticos por dos días nacionales en un 100% y seis días internacionales en un 25%, al Arq. Eduardo Gutiérrez Gantier, de acuerdo a itinerario de viaje, debiendo observarse el cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución Municipal No. 463/06 de 11 de septiembre de 2006.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Bessini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

